# BOLETIN OFICIAL

## DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO II.—NÚM. 384 | BUENOS AIRES, VIERNES 19 DE OCTUBRE DE 1894 | Dirección y Administración: Balcarce 300 | Director: Angel Menchaca


### ACUERDO DE CREACIÓN

**Artículo 1º En el «Boletín Oficial», que aparecerá diariamente en la Capital de la República, se hará la publicación oficial de las leyes, decretos, resoluciones, informes y demás datos que den á conocer el estado y movimiento de la Administración.**

**Art. 2º En el «Boletín» deberá publicarse asimismo todos los avisos del Gobierno.**

**Art. 3º El «Boletín» deberá hacerse circular convenientemente en todas las reparticiones de los tres poderes del Estado y se distribuirá en suficiente número de ejemplares, á los gobiernos de provincia, legaciones y consulados argentinos.**

**Art. 4º Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicación».**—*(2 de mayo de 1893.)*

### SUMARIO





# ACUERDOS Y DECRETOS

## Ministerio de Hacienda

**Decreto ordenando la entrega á la municipalidad del importe del 30 por ciento ingresado en tesorería por el hipódromo nacional como producto de las reuniones hípicas del corriente año.**

Buenos Aires, octubre 1 de 1894.

Habiendo ingresado con fecha 24 de agosto próximo pasado el hipódromo nacional en la tesorería de la administración de contribución territorial y patentes, la cantidad de quince mil pesos moneda nacional legal, importe del 30 por ciento del producido en las reuniones hípicas del corriente año y disponiendo la ley núm. 2933 que este producido se destine á la conservación y terminación del parque 3 de Febrero,

*El Presidente de la República*

DECRETA:

Entréguese por tesorería general, previa intervención al habilitado de la intendencia municipal de la capital, la cantidad de ($ 15.000) quince mil pesos moneda nacional, á los efectos producidos.

SAENZ PEÑA.
JOSÉ A. TERRY.

**Decreto ordenando á la Contaduría para efectuar en las letras firmadas por el señor Grumbein, las anotaciones correspondientes á los nuevos plazos que le han sido acordados.**

Buenos Aires, octubre 15 de 1894.

Teniendo en cuenta que por decreto de fecha 18 de septiembre del corriente año, se ha concedido al señor Adolfo Grunbein una prórroga de ocho meses, á contar desde el 7 de agosto próximo pasado, previo pago de los intereses al 8 o/o anual, para el vencimiento de la letra, valor de $ 50,000 oro por la compra de tierra fiscal en los territorios del Chubut y de Santa Cruz; así como también que á las demás letras que existen en la tesorería nacional, firmadas por el citado señor de acuerdo con el respectivo contrato, deberían renovarse previamente, en concepto de que la fecha para el plazo de las mismas entraría á contarse desde el 1º de marzo próximo pasado; y tomando en consideración las razones expuestas en la solicitud, que precede, que son las mismas que sirvieron de fundamento para dictar el referido decreto de septiembre 18, y de conformidad con lo manifestado por la contaduría general de la Nación.

*El Presidente de la República*

DECRETA:

Artículo 1º La contaduría nacional, procederá, con todas las formalidades del caso, á hacer en cada una de las letras de la referencia las anotaciones correspondientes en concepto á los nuevos plazos de vencimiento, y siendo suscriptas en prueba de ello por el presidente de esa repartición.

Art. 2º Comuníquese, etc.

SAENZ PEÑA.
JOSÉ A. TERRY.

**Decreto ordenando la devolución de pesos 2922,31 á los señores Petit y Piria por derechos de aduana abonados de más por dichos señores.**

Expediente núm. 2120, letra P. 1894.

Buenos Aires, octubre 10 de 1894.

Resultando de los nuevos informes producidos que en el presente caso procede la devolución de los derechos abonados por un cajón, conteniendo (101) ciento un kilos de género de seda, que debiendo ser conducido por el vapor Canadian, entrado al puerto en marzo último, no resultó en la descarga,

*El Presidente de la República*

DECRETA:

Artículo 1º Entréguese por tesorería general, previa intervención y reposición de sellos, á los señores Petit y Piria la cantidad de ($ 2922,31), dos mil novecientos veintidos pesos con treinta y cinco centavos moneda nacional de curso legal, importe de los derechos abonados indebidamente sobre el cajón de mercaderías de la referencia.

Art. 2º Háganse las anotaciones del caso en la sección de contabilidad del ministerio y remítase á contaduría general para los efectos respectivos.

SAENZ PEÑA.
JOSÉ A. TERRY.

**Resolución no haciendo lugar á una apelación deducida por el empleado de la aduana de la capital don Leonardo Arias.**

Buenos Aires, octubre 17 de 1894.

Vistas las actuaciones producidas y resultando que en el presente caso no hay falsa manifestación desde que si bien el artículo de la referencia (orchilla en polvo) tenía un valor muchísimo mayor que el asignado en la tarifa de avalúos, los comerciantes señores Hememan Kley y compañía ajustaron su documentación á la partida correspondiente de la tarifa, declarando luego el valor real, en virtud de haber resuelto la dirección general de rentas, como fuera de

arancel á esa sustancia, por lo que no procede la apelación del fallo absolutorio pronunciado en mayo 16 por la aduana de la capital, ha deducido ante este ministerio el 19 del mismo mes, el empleado señor Leonardo Arias denunciante de la supuesta defraudación.

SE RESUELVE:

No há lugar á lo solicitado y pase á la aduana de la capital por intermedio de la dirección general de rentas, para los efectos del caso.
Repónganse los sellos.

JOSÉ A. TERRY.

---

**Resolución desechando la propuesta del señor Domingo Barthe que ofrecía en venta una casa en Posadas para oficina de aduana.**

Buenos Aires, octubre 17 de 1894.

Tomada en consideración la propuesta del señor Domingo Barthe, quien ofrece en venta por la suma de ($ 20.000) veinte mil pesos moneda nacional de curso legal, una casa de su propiedad, sita en Posadas, territorio de Misiones, que reputa aparente para alojamiento de la aduana de la localidad y no encontrándose actualmente el fisco en condiciones de adquirir por tal cantidad, un edificio para la citada aduana, máxime cuando con solo el desembolso de una suma no mayor de tres mil pesos puede construirse el que se requiere para dicha repartición.

SE RESUELVE:

Deséchase la propuesta de la referencia y pase á la dirección general de rentas para que disponga su archivo, previa reposición de sellos

JOSÉ A. TERRY.

---

**Resolución autorizando á la contaduría general para tomar cinco empleados más con el carácter de meritorios.**

Buenos Aires octubre 17 de 1894.

Vista la presente nota de la contaduría general y teniendo en cuenta que el acuerdo de fecha 25 de enero próximo pasado ha autorizado por sus artículos 3º y 4º á esa repartición para proponer entre los empleados de su dependencia, los necesarios á la ejecución de trabajos especiales, tendiendo á que los servicios se encuentren al dia; empleados que gozarán de una remuneración extraordinaria que les será fijada, por la misma contaduría elevándose á este ministerio las planillas respectivas; y

Considerando:

Que ha llegado el momento de poner á tan importante rama de la administración nacional en condiciones de que pueda atender con toda celeridad el despacho de los asuntos, cuya tramitación y estudio le incumben.

SE RESUELVE:

Artículo 1º Autorízase á la contaduría general para tomar por el tiempo que fuera necesario cinco empleados más, con el carácter de meritorios y los que gozarán de la remuneración mensual que el presupuesto asigna á los escribientes segundos.

Art. 2º El desembolso mensual que acuse esta autorización será atendido con los sobrantes del inciso 2º, item 1º, anexo D. del presupuesto general vigente.

Art. 3º Pase á sus efectos á la contaduría nacional.

JOSÉ A. TERRY.

**Resolución no haciendo lugar á una devolución de derechos solicitada por Pignasco y Castagnino.**

Expediente num. 2497, letra P, 1894.

Buenos Aires, octubre 16 de 1894.

Tomada en consideración la solicitud de los señores Pignasco y Castagnino de fecha 12 de mayo de 1894, quienes reclaman de la resolución de este ministerio de 5 de agosto de 1893 que no hace lugar á la devolución de derechos abonados en 3 de febrero del mismo año por una partida de hierro en lingotes importada por la aduana del Rosario, y teniendo en cuenta que si en 3 de enero de 1893 este ministerio acordó la importación libre del hierro en esas condiciones lo fué con ocasión de un pedido particular, sentando recién el precedente un mes después de dar el decreto que figura en la página 29 de las disposiciones fiscales en vigencia, y por el cual se corregía la respectiva partida de la tarifa de avalúos, y

Considerando:

Que las leyes, decretos etc., entran en vigencia, de acuerdo con las prescripciones de la legislación común y cuando no señalan un término especial, al día siguiente de su publicación.

SE RESUELVE:

No há lugar á la reconsideración pedida y pase á la dirección general de rentas para los efectos que sean del caso.

JOSÉ A. TERRY.

---

**Resolución autorizando á la administración general de impuestos internos para conceder el transporte sin boleto control, de 800 tercerolas alcohol, consignadas á los señores Frias y Gallo y propiedad del fisco.**

Buenos Aires, octubre 17 de 1894.

Vista la propuesta del señor Pascual Varando, propietario de la destilería de alcoholes situada en Zárate, de consignar ochocientas tercerolas de aguardiente á la orden de la administración general de impuestos internos, á fin de que haga efectivo el cobro con el importe de la venta de dichas tercerolas de las letras, protestadas que adeuda por impuestos internos, y

Considerando:

Que el decreto de 21 de febrero reglamentario del artículo 25 de la ley, prohibe á la administración general de impuestos internos la entrega de boletos control á los fabricantes que tengan letras protestadas.

Que las empresas de transportes en cumplimiento del artículo 25 de la ley, rechazan transportar alcoholes que carezcan de boleto control.

Que en virtud de estas disposiciones legales y reglamentarias, el fabricante con letra de impuestos protestada se encuentra inhabilitado de hacer circular al través del territorio el alcohol que fabrica, no pudiendo, por otra parte, venderlo en el mismo punto de producción, por las razones que consigna el señor Varando, las que el ministerio considera atendibles, dada la importancia de la partida á que hace referencia.

Que asimismo, no siendo administrativo que la administración general reciba alcoholes en consignación para percibir con su venta el importe de las letras que se le adeudan y dentro del propósito de facilitar al industrial la regularización de su situación para con los impuestos internos, se puede autorizar especialmente la circulación de ese alcohol sin boleto control, con la condición expresa de que será consignado al mandatario que el ministerio designe, á fin de que venda el alcohol y deposite el importe por cuenta de la administración general de impuestos internos, hasta la cantidad bastante para cubrir el importe de las letras protestadas, con más sus intereses y gastos:

Por estas consideraciones

SE RESUELVE:

Artículo 1º Autorízase á la administración general de impuestos internos para conceder el transporte sin boleto control de la cantidad de ochocientas tercerolas de alcohol de propiedad del señor Pascual Varando, las que serán consignadas á la casa de consignación de los señores Frías y Gallo, designada al efecto de realizar la venta inmediata de dichas tercerolas y depositar el importe por cuenta de la administración, hasta la cantidad suficiente para cubrir el importe de las letras adeudadas, con más los intereses y gastos de protesto.

Art. 2º Todos los gastos de la operación serán de la exclusiva cuenta del señor Varando.

Art. 3º La administración general de impuestos internos no entregará boletos controles al establecimiento del señor Varando, hasta tanto no se deposite el importe de las letras, intereses, gastos de protesto y honorarios del abogado, etc.

Art. 4º Comuníquese, lo resuelto al fiscal *ad-hoc*, doctor Agustín Undinarrain.

SAENZ PEÑA.
JOSÉ A. TERY.

---

**Resolución no haciendo lugar á una reclamación interpuesta por los señores Ansaldi hermanos y compañía.**

Expediente núm. 3276, letra A, 1894.

Buenos Aires, octubre 17 de 1894.

Visto el pedido de reconsideración del decreto de fecha 13 de abril último, que niega la devolución de derechos abonados por los presentantes, señores Ansaldi hermanos y compañía, en 19 de Enero de 1893, sobre una partida de 50,800 kilos de hierro, y teniendo en cuenta que si bien este ministerio en 3 de enero de dicho año acordó la importación libre del hierro en esas condiciones lo hizo con motivo de un pedido especial, sentando el precedente un mes después, en que se dictó el decreto de 3 de febrero que figura en la página 29 de las disposiciones fiscales de 1894, y por el cual se modifica la partida respectiva de la tarifa de avalúos, y

Considerando:

Que esto establecido, no es procedente el pedido de que informan estas actuaciones, desde que acceder á él implicaría darle efecto retroactivo al decreto citado, con perjuicio de los intereses fiscales.

SE RESUELVE:

No ha lugar al reclamo interpuesto en 19 de agosto último, y pase á la dirección general de rentas para los efectos del caso, previa inserción en el BOLETIN OFICIAL.

JOSÉ A. TERRY.

---

## Ministerio de J. C. é I. Pública

DEPARTAMENTO DE JUSTICIA

**Decreto aceptando la excusación del señor procurador del tesoro para dictaminar en el juicio contra los señores Lucas González y Compañía.**

Buenos Aires, octubre 18 de 1894.

Vista la precedente excusación del

señor procurador del tesoro para dictaminar en el juicio arbitral seguido entre el superior gobierno nacional y los señores Lucas González y Compañía sobre indemnización, y siendo atendibles las razones en que se funda.

*El Presidente de la República,*

DECRETA:

Artículo 1º Acéptase la exeusación interpuesta por el señor procurador del tesoro para dictaminar en el referido juicio arbitral.

Art. 2º Nómbrase procurador del tesoro *ad hoc*, para que dictamine en él, en tal carácter, al señor fiscal ante la excelentísima cámara de apelación en lo civil de la capital, doctor Carlos L. Marenco.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al registro nacional y pase á sus efectos este expediente al citado señor fiscal doctor Marenco.

SAENZ PEÑA.
JOSÉ V. ZAPATA.

---

DEPARTAMENTO INSTRUCCION PUBLICA

**Decreto confiriendo el título de preceptora normal á la señorita María Basualdo**

Buenos Aires, octubre 13 de 1894.

Resultando de los precedentes informes de la dirección de la escuela normal de maestras de Santiago del Estero y de la inspección general que la exalumna del mencionado establecimiento, señorita María Basualdo, ha terminado sus estudios profesionales y de conformidad con lo que dispone el artículo 10 del plan de estudios vigente,

*El Presidente de la República,*

DECRETA:

Artículo 1º Confiérese el título de sub preceptora normal á la exalumna de la escuela normal de maestras de Santiago del Estero, señorita María Basualdo, debiendo expedírsele el diploma respectivo una vez que haya cumplido con lo preceptuado por el artículo 31, inciso 3º de la ley de papel sellado nacional.

Art. 2º Comuníquese á quienes corresponda y dése al registro nacional.

SAENZ PEÑA.
JOSÉ V. ZAPATA.

---

**Decreto rescindiendo el contrato que la comisión directiva del instituto de sordo mudos celebro el 16 de noviembre de 1892 con el señor Luis Molfino.**

Buenos Aires octubre 15 de 1894.

Vistas las notas adjuntas de la comisión directiva del instituto nacional de sordo-mudos como asimismo lo solicitado por el director de ese establecimiento, señor Luis Molfino, pidiendo la rescisión del contrato que con él celebró dicha comisión y de acuerdo con lo aconsejado por la contaduría general en su informe de 22 de septiembre último.

*El Presidente de la República*

DECRETA:

Artículo 1º Queda rescindido el contrato que la comisión directiva del instituto nacional de sordo mudos celebró en 16 de noviembre de 1892, con el señor Luis Molfino, en virtud del cual éste se hizo cargo de la dirección técnica de dicho establecimiento.

Art. 2º La comisión directiva del mencionado instituto, procederá á tomar las medidas que juzgue convenientes para regularizar la marcha futura de su establecimiento y á proponer al ministerio de instrucción pública el nombramiento de la persona que ha de ocupar el puesto que queda vacante.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al registro nacional, previas las anotaciones del caso en el registro de estadística.

SAENZ PEÑA.
JOSÉ V. ZAPATA.

---

**Decreto nombrando profesor de francés en el Colegio Nacional del Rosario, al señor Pablo Rastonil, en reemplazo de don Alejandro Murguiondo que fué promovido á la cátedra de historia y geografía.**

Buenos Aires, octubre 13 de 1894.

Visto lo manifestado por el Rector del Colegio Nacional del Rosario, en la nota que antecede, y de acuerdo con la propuesta que en ella se hace.

*El Presidente de la República*

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase profesor de francés en el Colegio Nacional del Rosario, al señor Pablo Rastonil, en reemplazo del doctor Alejandro Murguiondo que fué promovido á la cátedra de historia y geografía.

Art. 2º Comuníquese á quienes corresponda, publíquese y dése al registro nacional, previas las anotaciones del caso en el registro de estadística.

SAENZ PEÑA.
JOSÈ V. ZAPATA.

---

**Decreto confiriendo el título de maestra normal á la señorita Rosa B. Herrero, exalumna de la escuela normal de profesoras de la capital.**

Buenos Aires, octubre 15 de 1894.

Resultando de los precedentes informes de la dirección de la escuela normal de profesoras de la capital y de la inspección general, que la exalumna del mencionado establecimiento, señorita Rosa B, Herrero, ha terminado satisfactoriamente sus estudios profesionales, y de conformidad con lo que dispone el artículo 9º del plan de estudios vigentes.

*El Presidente de la República*

DECRETA:

Art. 1º Confiérese el título de maestra normal á la exalumna de la escuela normal de profesoras de la capital, señorita Rosa B, Herrero y espídasele el diploma respectivo.

Art. 2º Comuníquese á quienes corresponda, publíquese y dése al registro nacional.previas las anotaciones del caso en el registro de diplomas.

SAENZ PEÑA,
JOSÉ V. ZAPATA.

---

**Resolucion acojiendo á los alumnos del colegio San José en el Paraná á los beneficios que dispensa la ley de 30 de septiembre de 1878 sobre libertad de enseñanza.**

Buenos Aires, ocubre 12 de 1894

De acuerdo con lo manifestado por la inspección general en su informe precedente.

*El Presidente de la República*

RESUELVE:

Hacer extensión para los alumnos del colegio San José, que funciona en la ciudad del Paraná, que cursen el tercer año de estudios preparatorios, los beneficios que dispensa la ley de 30 de septiembre de 1878, sobre libertad de enseñanza que, para los que forman el primero y segundo año, les fueron acordados por decreto de 11 de mayo del corriente año.

Comuníquese á quienes corresponda, publíquese y dése al registro nacional, previas las anotaciones del caso en el registro respectivo.

SAENZ PEÑA.
JOSÉ V. ZAPATA.

---

**Resolución aprobando un contrato celebrado entre el departamento de obras públicas y don Emilio Alemany, para refacciones del edificio que debe ocupar la sección Sud del colegio nacional de la capital.**

Buenos Aires, octubre 10 de 1894,

Visto el adjunto contrato que *ad referendum*, ha celebrado el dírector del departamente de obras públicas, en representación del gobierno, con el señor Emilio Alemany, en vírtud del cual se compromete dicho señor á ejecutar las obras de refacción que existen proyectadas en el edificio alquilado para la instalación de la sección Sud del colegio nacional de la capital, mediante el abono de la cantidad de cinco mil doce pesos con cincuenta centavos moneda nacional; resultando de los precedentes informes del mencionado departamento y de la contaduría general que nada obsta para que el poder ejecutivo le preste su aprobación á ese contrato.

*El Presidente de la República*

RESUELVE:

Aprobar en todas sus partes el contrato de la referencia y que vuelva este expediente al señor director del departamento de ingenieros para que sea reducido á escritura pública dicho convenio, ante la escribanía de gobierno, y para que ordene después, sin más trámite, el comienzo de las obras estipuladas.

Comuníquese á quienes corresponda, publíquese y dése al registro nacional.

SAENZ PEÑA.
JOSÉ V. ZAPATA.

---

## Ministerio de Guerra y Marina

DEPARTAMENTO DE MARINA

**Decreto nombrando maquinista del vapor Golondrina al ciudadano don Domingo Couto.**

Buenos Aires, octubre 17 de 1894.

Atenta la propuesta que precede y la opinión del estado mayor general de marina,

*El Presidente de la República*

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase maquinista del vapor Golondrina al ciudadano don Domingo Couto, quien ha rendido el examen de reglamento.

Art. 2º Comuníquese á quienes corresponda, dése al registro nacional y archívese.

SAENZ PEÑA.
LUIS Mª. CAMPOS.

---

**Decreto aceptando la renuncia interpuesta por el jefe de la oficina de contabilidad de la comisaría general, de marina comisario de primera clase don Teodoro P. Medina y concediéndole la baja que solicita del servicio de la armada.**

Buenos Aires, octubre 16 de 1894.

Atenta la solicitud que precede del

jefe de la oficina de contabilidad de la comisaría general de marina, comisario de 1ª clase don Teodoro P. Medina, haciendo renuncia del puesto que desempeña y solicitando su baja del servicio de la armada y en vista de la opinión manifestada por el estado mayor general de marina.

*El Presidente de la República*

DECRETA:

Artículo 1º Acéptase la renuncia interpuesta por el comisario de 1ª clase don Teodoro P. Medina del puesto de jefe de la oficina de contabilidad de la comisaría general de marina, que desempeña; y concédesele la baja que solicita del servicio de la armada.

Art. 2º Encárgase interinamente del puesto de jefe de la oficina de contabilidad de la comisaría general de marina, hasta tanto se nombre al titular, al 2º jefe de la misma, comisario de 2ª clase de la armada don Manuel Daccá.

Art. 3º Comuníquese á quienes corresponda, á sus efectos; dése al registro nacional y archívese.

SAENZ PEÑA.
LUIS Mª CAMPOS

---

**Decreto aceptando la renuncia del jefe de almacenes de la comisaría general de marina, comisario de 1ª clase don Francisco Ibarra y concediéndole la baja del servicio de la armada que solicita.**

Buenos Aires, octubre 16 de 1894.

Atenta la solicitud que precede del jefe de almacenes de la comisaría general de marina, comisario de 1ª clase don Francisco Ibarra, haciendo renuncia del puesto que desempeña y solicitando su baja del servicio de la armada, y en vista de la opinión manifestada por el estado mayor general de marina,

*El Presidente de la República,*

DECRETA:

Artículo 1º Acéptase la renuncia interpuesta por el comisario de 1ª clase don Francisco Ibarra del puesto de jefe de los almacenes de la comisaría general de marina, que desempeña, y concédesele la baja que solicita del servicio de la armada.

Art. 2º Nómbrase jefe de almacenes de la comisaría general de marina, en su reemplazo al comisario de 1ª clase de la armada don Carlos Saráchaga.

Art. 3º Comuníquese á quienes corresponda á sus efectos; dése al registro nacional y archívese,

SAENZ PEÑA.
LUIS Mª. CAMPOS.

---

**Decreto aceptando la renuncia interpuesta por el gefe del taller de vestuarios de la comisaria general de marina, comisario de 2ª clase y concediéndole la baja del servicio de la armada que solicita.**

Buenos Aires, octubre 16 de 1894.

Atenta la solicitud que precede del gefe del taller de vestuario de la comisaría general de marina, comisario de 2ª clase don Dalmiro Pagola, haciendo renuncia del puesto que desempeña y solicitando su baja del servicio da la armada, y en vista de la opinión manifestada por el estado mayor general de marina.

*El Presidente de la República*

DECRETA:

Artículo 1º Acéptase la renuncia interpuesta por el comisario de 2ª clase don Dalmiro Pagola, del puesto del gefe del taller de vestuario de la comisaría general de marina, que desempeña y concédesele la baja que solicita del servicio de la armada.

Art. 2º Nómbrase jefe del taller de vestuario de la comisaría general de marina, en su reemplazo, al comisario de 2ª clase de la armada don Facundo Leguizamón.

Art. 3º Comuníquese á quienes corresponda á sus efectos; dése al registro nacional y archívese.

SAENZ PEÑA.
LUIS Mª. CAMPOS.

# TELEGRAMAS

**Legación Argentina.**

WASHINGTON, octubre 18 de 1894.

*A S. E. el señor Ministro de Relaciones Exteriores, doctor don Eduardo Costa.*

Avisos oficiales cosecha trigo Europa inferior, demanda en 116.000.000, Cushels Inglaterra, difícil mayor.—*Zeballos.*

---

CORRIENTES, octubre 17 de 1894.

*Al eñor Mministro de Relaciones Exteriores doctor don Eduardo Costa.*

Acuso recibo del telegrama de vuestra excelencia fecha de ayer, referente á jefes y oficiales principales de internados brasileros, diciéndole que se impartan órdenes en consonancia con la disposición de vuestra excelencia. Séame, sin embargo, permitido mencionar algunos antecedentes que explican y que autorizan lo resuelto por el gobierno, en el sentido de no limitar la disolución de internados en cuanto á destino ni á cuanto á clase de lo mismo

El telégrama de vuestra excelencia del 13 de septiembre último se sirvió decir á este gobierno que facilitara la disolución para cualquier destino, y no hizo excepción de los jefes y oficiales vuestra excelencia; en su telegrama del 11 del corriente se sirvió repetir que si para trasladarse aisladamente ó en pequeños grupos, bien á sus hogares, bien á otros puntos de la república, necesitasen que se les facilite pasajes, podría este gobierno facilitarles; fué á consecuencia de esto que se permitió fuera todo el grupo de asilados á Mercedes para de allí ser disueltos y grupos no mayores de veinte personas sin distinción de clases y para cualquier destino. Ahora se da nueva disposición para que jefes principales de mayor arriba, no puedan ir á los puntos fronterizos del Brasil, y queden en Mercedes ó regresen aquí, á su elección.

Necesitaria saber si estos seguirán recibiendo auxilios.

Por vapor de mañana va cuenta documentada de gastos ya hechos por este gobierno, con motivo de estas internaciones y que sin estar aun completo lo gastado asciende á más de trece mil pesos.

Me permito hacer á vuestra excelencia presente la no conveniencia de la internación de Posadas á esta ciudad, desde que de aquí podrán los interesados tomar la dirección que les acomode y lo que podrían también hacer de Posadas. El resultado de esto no es sino el aumento enorme de gastos en transportes.

Tengo el honor de saludar á vuestra excelencia con toda consideración.—*Valentín Virasoro.*

# CONSULADOS

**Legación Argentina.**

Washingtón, septiembre 6 de 1894.

*A S. E, el señor Ministro de Relaciones Exteriores, doctor don Eduardo Costa.*

Señor ministro:

Acompaño á esta nota un impreso que dá cuenta de la reunión anual de la convención de criadores de ovejas que tanta resistencia ha hecho á la sanción de la libre entrada de la lana á este mercado.

La convención ha sancionado una protesta contra la nueva tarifa, pero hubo oposición entre los mismos criadores. Algunos creen que el porvenir de su negocio será beneficiado por la nueva ley. Ellos son, sin embargo, poco numerosos.

Las estadísticas comerciales relativas á las dos primeras semanas de aplicación de la tarifa, desautorizan las afirmaciones de la convención, pues su primer efecto ha sido la suba de 30 centavos oro en el precio de la lana del país.

Esta alza parecerá más significativa si se advierte que al ser sancionada la ley, había en depósito 63.799.321 libras de lana extranjera, por valor de 7.719.672 dollars, la cual por liberalidad del poder ejecutivo ha sido despachada libre de derechos.

Cúmplense así las previsiones de los que creíamos que la nueva tarifa no haría daño á los criadores locales, cuyos productos son limitados, mientras que las fábricas aumentarían la demanda en una vasta escala.

Ellas han tomado, en efecto, extraordinaria actividad, porque la misma tarifa proteje sus productos por medio de derechos sobre los tejidosde lana extranjeros. El hecho es claramente explicado por el impreso que acompaño bajo el núm. 2.

Renuevo á V. E. las seguridades de mi mayor consideración—*Estanislao S. Zeballos.*

---

Legación Argentina

Washington, septiembre 7 de 1894

*A S. E. el señor Ministro de Relaciones Exteriores doctor don Eduardo Costa.*

Señor ministro;

Me parece oportuno comunicar á V. E. en servicio de la agricultura argentina, que en este momento se termina la cosecha de trigo en los Estados Unidos de América.

He hablado con el señor ministro de agricultura y me dice que según la estadística oficial de fin de agosto, se había logrado ya un total de 390 millones de fanegas de 60 libras cada una. Faltaba aún terminar la cosecha total, que lo estará en toda la actual quincena de septiembre y entonces la suma total lograda será de 400 á 410 millones de fanegas. La cosecha de 1891 pasó de 617 millones. la de 1892 de 515 millanes y la de 1893 no sumó sino 396 millones, de modo que esta cosecha y la de 1894 deben considerarse regulares. La situacion real del mercado es otra, pues hay trigo sobrante del 1891, 92 y 93, de suerte que en este momento la existencia es de 450 millones de fanegas.

La cosecha del maiz preocupa seriamente al país. Ella ha empezado ya en algunos estados.

No se recuerda en los anales de 30 años atrás, una seca igual á la que sufre ahora mismo la república. El maíz venía muy bien, pero ella lo ha perjudicado enormemente.

La estadística oficial daba para

maíz en pie en las chacras, en la primera quincena de agosto, un peso de mil cuatrocientos millones de fanegas de 60 libras cada una, suponiendo que en esa época hubieran cesado los efectos de la seca y las plantas hubieran asegurado su vida regular; pero aquella ha seguido un mes más y una parte de las plantas que espigaban han muerto.

El ministro de agricultura tiene datos para afimar que la cosecha final bajará alrededor de mil cien millones de fanegas. Hay, pues, un déficit de mil millones de fanegas comparando con el año de 1889 y anteriores, de grandes cosechas, de ochocientos millones de fanegas si se compara con el rendimiento del año 1885, de mil millones de fanegas comparando con el de 1891 y de quinientos á quinientos cincuenta millones. con los años de 1892 y 1893.

La exportación quedará restrinjida, porque ej consumo da un promedio de mil cien millones de fanegas.

Hay, por consiguiente, una buena perspectiva para el maiz argentino, en la coseeha próxima, si la naturaleza es más generosa con la República Argentina.

Con esta misma fecha he dirigido á V. E., el siguiente telegrama: «Cosecha maiz apenas para consumo. Trigo cuatrocientos millones fanegas. Escribo.»

He anticipado la noticia en esta forma, recordando que en la fecha de esta nota los agricultores argentinos se ocupan de la preparación de la tierra para sembrar maiz y que el aviso oportunamente recibido podía serles útil.

Debo recordar, además, que hay algún sobrante de maiz en depósito de la cosecha anterior para semilla y para la provisión del mercado.

Aún sumándolo á la limitada cosecha de este año, la exportación será mucho menor que en años anteriores, y el grano argentino sufrirá una competencia menos temible en los mercados franceses y del Norte y centro de Europa, que lo buscarán probablemente con interés para llenar el vacio dejado por el cereal de este pais.

Renuevo á V. E. las seguridades de mi mayor consideración.—*Estanislao S. Zeballos.*

# CRONICA ADMINISTRATIVA

## Aduana de la Capital

—

Los derechos de aduana se abonarán hoy al típo de oro 336 °/₀.

—

ADMINISTRACIÓN DE RENTAS NACIONALES DE LA ADUANA DE LA CAPITAL

| | *Curso legal* | | *Oro* | |
|---|---|---|---|---|
| Entrada del dia 18 de octubre de 1894........... | 137915 | 16 | 53651 | 93 |
| Total recaudado en el mes corte. | 1920179 | 90 | 493938 | 87 |
| Id en el mismo período del año anterior.......... | 1832021 | 15 | 483147 | 43 |
| Diferencia en favor del mes de obre. del año 94 | 88158 | 75 | 10791 | 44 |
| Id id del 93....... | | | | |
| Total recaudado en el transcurso del año corte.. | 88492462 | 24 | 6370563 | 77 |
| Id en el mismo período del año anterior.......... | 57100587 | 48 | 4484536 | 09 |
| Diferencia en favor del año 94.. | — | | 1886027 | 68 |
| Id id del 93....... | 8608125 | 74 | — | |

| | *Curso legal* | | *Oro* | |
|---|---|---|---|---|
| A saldo de ayer... | — | | — | |
| » Importación.... | 233022 | 89 | 11372 | 66 |
| » Exportación.... | 17172 | 44 | 1954 | 29 |
| » Almacenaje y eslingaje, reembarcos, etc..... | 661 | 01 | 2 | 01 |
| » Derecho consular............. | — | | — | |
| » Multa por id.... | — | | — | |
| » Efectos rezagados............. | — | | — | |
| » Venta de mercd. | — | | — | |
| » Faros y avalices. | 289 | 92 | — | |
| » Practicos....... | — | | — | |
| » Visita de s'nidad | 44 | 25 | | |
| » Eventuales..... | — | | — | |
| » Puerto y muelle. | — | | — | |
| » Servicio de tracción............ | — | | — | |
| » Pescantes hidráulicos, oficina de muestras. | 10 | | — | |
| » Arrendamientos en el puerto.... | — | | — | |
| | 251190 | 51 | 13338 | 96 |
| HABER | | | | |
| Por Banco de la Nación Argentina.............. | 251190 | 51 | 13338 | 96 |
| » Contaduría Nacional.......... | — | | | |
| » Compra de mercaderías........ | — | | — | |
| » Existencia...... | — | | — | |
| | 2511905 | 5 | 13338 | 96 |

Recaudado hasta la fecha $ 1.732.337,30 m/n y $ oro 399.748,35.

—

LIBERACIONES

*Dia 8*

A don Eugenio Marenco, 100 cajones manzanas, venidas por el vapor Sud-América.

—

A la sucursal del Banco Sabadell, 130 cajones limones venidos por el vapor Aquitaine.

—

A Barrio y Camuyrano, 459 cajones manzana fresca, venidos por el vapor Duchesa di Genova.

—

Al mismo 200 cajones id íd, por el vapor Aquitaine.

—

A César L. Barrios, 211 cajones manzana fresca venidos, por el vapor Sud-América.

—

A Manuel Adano, 10.000 naranjas á granel venidos por el vapor San Martin.

—

MOVIMIENTO DEL METÁLICO

Octubre 18 de 1894.

| | | |
|---|---|---|
| Procedencia oriental en libras esterlinas............ | $ | 35.00 |
| Procedencia argentina en libras esterlinas............ | » | 78.18 |
| Procedencia oriental en plata | » | 500.00 |
| | $ | 613 18 |

—

En la soliciiud número 16.053 de los señores Schlieper Hecker y compañía. pidiendo permiso para depositar en tesorería el importe de los derechos, de un cargamento de maderas, la administración ha resuelto:

Octubre 18 de 1894.

Vista la presente solicitud de los señores Schlieper, Hecker y compañía, en que piden permiso para depositar en tesorería el importe de los derechos correspondientes á un cargamento de madera que conduce el buque Peacemaker en averías, y proceder, simultáneamente, á la descarga y medición de la madera, para pagar los derechos por el resultado de la descarga; y habiéndose constatado plenamente por los informes producidos: que consta del libro de sobordo el accidente de mar sufrido en el golfo de San Lorenzo, por cuyo motivo hubo que arrojar la madera que conducía sobre cubierta;—hecho que el capitán ha declarado á la aduana en el acto de formalizar la entrada del buque; —se resuelve:

Conceder lo que se solicita;—y pase á la contaduría para el depósito del importe de los derechos y al resguardo para que permita la descarga, debiendo efectuarse la medición con intervención de la oficina de vistas;—fecho y con constancia, vuelva á la contaduría, para la definitiva liquidación y pago de los derechos.—*S. Balbiene.*

ENTRADA DE CABOTAGE

Pailebot nacional San José Villa Urquiza procedente de Uruguay, consignado á E. Gagliar, con cargamento de 2000 hectólitros carbón de leña.

Pailebot nacional Buenos Aires, procedente de Santa Fé, consignado á J. y B. Garay con cargamento de 7000 metros cuadrados rollizos quebracho colorado.

Pailebot nacional San Antonio, procedente de Concordia, consignado á Núñez y Cerro con cargamento de 560 bolsas maiz, 60 bolsas avena.

Balandra nacional Isola D'Elba, procedente de Rosario consignada á J. A. Palma con cargamento de 400 bolsas trigo.

Balandra nacional Sori, procedente de Rosario, consignado á J. A. Palma con cargamento de 200 bolsas trigo.

Balandra nacional Negro Segundo, procedente de Rosario, consignada á J. A. Palma con cargamento de 150 bolsas trigo.

Goleta nacional Jóven Arturo, procedente del Chubut consignada á S. Gianello, con cargamento de 1 bulto, 15 quillangos guanaco, 8 cueros vacunos secos, 1 bulto, 20 quillangos, 1 cuero ciervo, 36 bolsas, 2 barricas pluma de avestruz, 7 fardos. 129 quillangos, 340 bolsas trigo, 1000 bolsas trigo, 498 bolsas trigo.

Balandra oriental América procedente de Gualeguaychú, consignada á E. Gagliolo con cargamento de 45,472 kilos trigo.

Lugre nacional Niágara Buenos Aires, procedente de Santa Fé, consignado á H. Cordemi con cargamento de 12210 bolsas trigo.

Pailebot nacional Correo Concepción, procedente de Concordia, consignado á E. Gagliolo, con cargamento de 2120 medios postes ñandubay.

ZARPADOS

Bergantin noruego Caul, con destino á la Colonia oriental, en lastre.

Balandra nacional Maria Teresita, con destino á Corrientes, en lastre.

Pailebot nacional Pascual Francisco, con destino á Villa Colon, carga.

Pailebot nacional Virgen de las Pinas, con destino á Corrientes, en lastre.

Balandra nacional Tres Socios, con destino á La Plata, cargada.

Pailebot nacional Salina, con destino á San Nicolás, en lastre.

Pailebot nacional, Emma, con destino á Villa Colón, en lastre.

Pailebot nacional, Galatea, con destino á Corrientes, en lastre.

Pailebot nacional, Inés C. de Crespo, con destino á Corrientes, en lastre.

Vapor nacional, Neva, con destino á Corrientes, en lastre.

Pailebot nacional, Giulia Moderna, con destino á las Conchillas, en lastre.

Pailebot nacional Nueva Mercedes, con destino á Villa Constitución cargado.

Pailebot nacional Emita Fasse, con destino á Corrientes, en lastre.

# Congreso Nacional

## CAMARA DE SENADORES

**6ª sesión de prórroga del 18 de octubre 1894**

### Presidencia del doctor Uriburu

SUMARIO:

I.—Asuntos entrados.
II.—Sanción sobre tablas del proyecto en revisión, abriendo un crédito suplementario al departamento de relaciones exteriores por la cantidad de 141.090 $ m/n y 32.840 $ oro.

**Anadón**
**Barbeito**
**Del Pino**
**De la Fuente**
**Doncel**
**Echagüe**
**Figueroa (B.)**
**García (P.)**
**García (F. L.)**
**Guiñazú**
**Igarzábal**
**Maciá**
**Martínez**
**Mendoza**
**Mitre**
**Ortega**
**Pérez**
**Sal**
**Tagle**
**Tello**
**Yofre**
**Zavalía**

En Buenos Aires, á los dieciocho días del mes de octubre de mil ochocientos noventa y cuatro, reunidos en el salón de lectura, el señor Presidente y los señores senadores al margen consignados, se abre la sesión con inasistencia de los señores Bustos, Figueroa (F. C.), Gálvez, Gil, Irigoyen, Paz y Vidal con aviso y Güemes con licencia.

Leída y aprobada el acta de la anterior, de 16 del corriente (5ª de prórroga), se da cuenta de los

I

**Asuntos entrados**

COMUNICACIONES OFICIALES

El poder ejecutivo acusa recibo de los siguientes proyectos de ley:

1º Acordando subsidios para ayudar á la construcción de la catedral del Paraná y del templo de Goya.

2º Acordando permiso á la señora Dolores P. de Blas, y

3º Aumentando la pensión á la señora Isolina Torres de Zavalía.—Al archivo.

—La Cámara de Diputados avisa haber sancionado definitivamente el proyecto de ley de patentes para 1895.—Al archivo.

—La misma pasa en revisión el proyecto de ley abriendo un crédito al departamento de relaciones exteriores por pesos 141.090 m/n y 32.840 $ oro.

II

Sr. Tagle—Pido la palabra.

El proyecto que se acaba de leer lo he estudiado, y no se ha formulado el despacho, porque el señor miembro de la comisión de hacienda, doctor Anadón, no se encontraba presente en ese momento; pero es un asunto por su naturaleza muy sencillo, y por lo tanto hago moción para que él sea tratado sobre tablas.

—Apoyado.

Sr. Yofre—Que se lea el proyecto.

—Se lee:

PROYECTO DE LEY:

*El Senado y Cámara de Diputados, etc.*

Artículo 1º Ábrese un crédito suplementario al departamento de relaciones exteriores por la cantidad de ($ 141.090) ciento cuarenta y un mil pesos moneda nacional y ($ 32.840) treinta y dos mil ochocientos cuarenta pesos oro, para atender á los gastos que origine el cumplimiento del tratado de límites con Bolivia, desde el 16 de agosto de 1894, hasta el 31 de diciembre de 1895.

Art. 2º Este gasto se hará de rentas generales y se imputará á la presente ley.

Art. 3º Comuníquese al P. E.

Dado en la Cámara de Diputados en Buenos Aires á 17 de octubre de 1894.

Francisco Alcobendas.
*A. M. Tallaferro,*
Prosecretario.

Sr. Presidente—Se va á votar si se considera sobre tablas el asunto que acaba de leerse.

—Se vota y resulta afirmativa.

Sr. Presidente—Está en discusión general.

Sr. Tagle—Pido la palabra.

El año 91, la Nación celebró el tratado de límites con la república de Bolivia; más tarde, en junio del corriente año, se hizo un protocolo con el plenipotenciario de aquella nación, por el cual se acordaba que las comisiones de límites serían nombradas en el presente año y se trasladarían al terreno para demarcar la línea en el mes de noviembre próximo.

El poder ejecutivo ha nombrado ya esta comisión de límites, y el crédito que solicita es para pagar los sueldos de los empleados y comprar todos los útiles é instrumentos necesarios para hacer la demarcación.

En la planilla con que se acompaña este crédito suplementario están perfectamente fundados los gastos á que él se refiere, y, en esta virtud, no hay inconveniente, entonces, para que el Senado le preste su aprobación.

Sr. Doncel—Desearía saber si está nombrado ya el perito.

Sr. Tagle—Sí señor, ya está nombrado.

Sr. Doncel—Podrá el señor miembro informante de la comisión decir cual es la razón por que existe una partida á oro y otra á papel?

Sr. Tagle—Es que á los empleados se les pagan los sueldos á oro, desde el momento que están fnera del territorio argentino, en el terreno donde han de desempeñar su cometido.

Sr. Doncel—¿Quién es el jefe ó perito de esa comisión?

Sr. Tagle—El coronel Olascoaga, quién está nombrado desde el 17 de agosto del corriente año, como también lo están los demás oficiales que deben acompañarlo.

Sr. Doncel—Yo voy á votar en contra señor presidente.

—Se vota, en seguida, el proyecto, y es aprobado en general y particular.

Sr. Presidente—No teniendo la cámara otro asunto á la orden del día de que ocuparse, se levanta la sesión.

Eran las 3 y 30 p. m.

Angel Menchaca.
Director de taquígrafos.

# AVISOS OFICIALES

## Ministerio del Interior

**Correos y Telégrafos**

Llámase á licitación pública durante 30 días para la reparación de un edificio de propiedad fiscal, con el objeto de habilitarlo como sucursal de correos y telégrafos, en Concordia.

Por las especificaciones, pliego de condiciones y plano, ocurrir á la secretaria de esta comisión, Bolivar 339.

Las propuestas serán recibidas y abiertas el viernes 2 de noviembre próximo, á las cuatro de la tarde, en presencia de los interesados que deseen concurrir.—Buenos Aires, septiembre 28 de 1894.—*Belisario Roldán,* presidente—*Eduardo Levingston,* secretario.

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública durante treinta días para la impresión y encuadernación de los libros necesarios para el servicio de las oficinas casa central durante el año próximo. Por el pliego de condiciones y datos ocurrir á la secretaria de esta comisión, Bolivar 339.

Las propuestas serán recibidas y abier as en acto público el lúnes 22 de octubre próximo, á las cuatro de la tarde.—Buenos Aires, setiembre 21 de 1894.—*Belisario Ro dan,* presidente.—*Eduardo Livingston,* secretario.

LICITACIÓN

Llámase á propuestas durante treinta días para efectuar el servicio de transporte de la correspondencia entre San Juan y Calingasta.

Por datos, ocurrir á la secretaria general de correos y telégrafos.—Buenos Aires, septiembre 24 de 1894.—*Pedro N. Eliçagaray,* secretario general.

LICITACION

Llámase á propuesta durante treinta días para afectuar el servicio de transporte de correspondencia entre la oficina de correos de general Roca y la de Chos-Malal pasando por Alarcón-Zapala, Codihué Campana Mahuida y Ñorquin.

Por datos ocurrir á la secretaria general de correos y telégrafos.—Buenos A ires,26 de septiembre de 1894.—*Pedro N. Eliçagaray,* secretario general.

LICITACIÓN

Llámase á propuestas durante treinta días para efectuar el servicio de transporte de correspondencia entre Capitán Sarmiento y Carmen de Areco, pasando por Giles.

Por datos, ocurrir á la secretaría general de correos y telégrafos.—Buenos Aires, octubre 15 de 1894.—*Pedro N. Eliçagaray,* secretario general.

LICITACIÓN

Llámase á propuestas durante treinta días para efectuar el servicio de transporte de correspondencia en la provincia de Corrientes.

Por datos, ocurrir á la secretaría general de correos y telégrafos.—Buenos Aires, octubre 18 de 1894.—*Pedro N. Eliçagaray,* secretario general.

**Departamento de obras públicas**

INSPECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA

LICITACION

Por órden de la Dirección llámase á licitación pública por el término de 30 días, para las obras de ensanche de la Escuela Normal de Maestras de Corrientes, que se llevarán á cabo de acuerdo con los planos, bases, especificaeiones y demás antecedentes que se encuentran á la vista de los interesados en esta Inspección, Florida 8, todos los días hábiles de 12 m. á 5 p. m. Las propuestas se habrirán el día 29 de Octubre próximo á las 3 p. m. en la Inspección General Administrativa y en presencia del señor Escribano Mayor de Gobierno.—Setiembre 28 de 1894.—*Alberto G. Dillon.*

LICITACIÓN

Por orden de la dirección general llámase á licitación pública por el término de treinta dias para la reconstitución de los muelles de la ribera Norte del Riachuelo, de acuerdo con el pliego de condiciones y demás antecedentes que se encuentran á la vista de los interesados

en la Inspección general administrativa, Florida 8, todos los dias hábiles, de 12 m. á 5 p. m.

Las propuestas se abrirán el sábado 10 de noviembre próximo, á las 3 p. m., en la inspección general administrativa y en presencia del escribano mayor de gobierno.—Buenos Aires octubre 9 de 1894—*Alberto G. Dillon.*

LICITACION

Llámase á licitación pública por el término de 30 días, para las obras de ensanche del Colegio Nacional de la Capital, que se llevarán á efecto de acuerdo con los planos, presupuestos, etc., que se hallan á la vista de los interesados en esta Inspección, Florida 8, todos los dias hábiles de 12 m. á 5 p. m.

Las propuestas se abrirán el día 29 de octubre próximo á las (2 1[2) dos y media p. m., en presencia del Escribano Mayor de Gobierno.—Setiembre 28 de 1894.—*Alberto G. Dillon*

LICITACION

Por orden de la Direccion, llámase á licitación pública por el término de 30 dias para las obras de terminación de la Escuela Normal de Maestras del Rosario de Santa Fé que se llevarán á cabo de acuerdo con los planos, bases y demás antecedentes que se encuentran á la vista de los interesados en esta Inspección, todos los dias hábiles de 12 m. á 5 p. m.

Las propuestas se abrirá el dia 16 de Noviembre próximo á las 3 p. m. en la Inspeccion Administrativa y en presencia del Escribano Mayor de Gobierno.—Buenos Aires, Octubre 16 de 1894.—*Alberto G. Dillon.*

LICITACIÓN

Por órden de la dirección general, llámase á licitación privada por el término de treinta días para la construcción de una bomba centrífuga y demás accesorios para transformar una chata á vapor perteneciente á las obras del Riachuelo en draga bomba, de acuerdo con el pliego de condiciones y demás antecedentes que se encuentran á la vista de los interesados en la inspección general administrativa, Florida 8, todos los días hábiles de 12 m. á 5 p. m.

Las propuestas se abrirán el sábado 3 de Noviembre próximo, á las 3 p. m, en la inspección general administrativa y en presencia del señor escribano mayor de gobierno.—Buenos Aires, 2 de octubre de 1894.—*Alberto G. Dillon.*

LICITACIÓN

Se llama á licitación por el término de 30 dias para la construcción de seis ventiladores en el conducto de desagüe, de acuerdo con los planos, pliego de condiciones y presupuestos que estarán á la vista de los interesados en la Inspección general de la explotación, calle Rivadavia núm. 1255, todos los dias de 1 á 4 p. m.

Las propuestas se presentarán cerradas en la secretaria de la comisión, por precios unitarios, para ser abiertas el dia 5 de noviembre á las 3 p. m., en presende los interesados que concurran al acto.

Las propuestas se extenderán en papel sellado de 5 $ m|n, la primer foja y de 1 $ m|n las siguientes, debiendo acompañarse un certificado de depósitos en dinero efectivo de la tesorería de la comisión que represente el 1 por ciento del valor de la propuesta.—Buenos Aires octubre 3 de 1894.—*El Secretario.*

LICITACIÓN

Se llama á licitación por el término de 10 dias para la construcción de las obras domiciliarias proyectadas para las casas de vecindad calle Victoria núm. 2314 y Alsina núm. 2327 por cuenta del Banco Nacional en liquidación, de acuerdo con los planos, presupuestos y pliegos de condiciones que estarán á la vista de los interesados en la oficina de funcionamiento calle Rivadavia núm. 1255, todos los días hábiles de 1 á 4 p. m. Las propuestas se presentarán cerradas en la secretería de la comisión para ser abiertas el día 26 de octubre á las 3 p. m. en presencia de los interesados que concurran al acto. Las propuestas se acompañarán de un sello de 5 $ m/n por la primera foja y de un peso las subsiguientes, debiendo adjuntarse asimismo un certificado de depósito del Banco de la Nación Arhentina que representa el 1 °/o del valor presupuestado.—Buenos Aires, octubre 16 de 1894.—*J. Molina Civit*, secretario.

LICITACIÓN

Se llama á licitación por el término de 30 dias para la construcción de seis ventiladores en el conducto de desagüe, de acuerdo con los planos, pliego de condiciones y presupuesto que estarán á la vista de los interesados en la inspección general de la explotación, calle Rivadavia 1255, todos los dias hábiles, de 1 á 4 p. m.

Las propuestas se presentarán cerradas en la secretaría de la comisión, por precios unitarios, para ser abiertas el día 5 de noviembre, á las 3 p. m., en presencia de los interesados que concurran al acto.

Las propuestas se extenderán en papel sellado de 5 pesos m/n. la primera foja y de 1 peso m/n. las siguientes, debiendo acompañarse un certificado de depósito en dinero efectivo de la tesorería de la comisión que represente el 1 por ciento del valor de la propuesta.—Buenos Aires, octubre 3 de 1894.—*El Secretario.*

LICITACIÓN

Se llama á licitación por el término de 10 dias para la construcción de las obras domiciliarias de salubridad en las siguientes propiedades, de acuerdo con el art. 9º de la ley núm. 1917: Esmeralda 485, Lima 969 y Venezuela 510. Los planos, pliego de condiciones y presupuestos estarán á la vista de los interesados en la oficina de funcionamiento, calle Rivadavia núm. 1255, todos los dias hábiles de 1 á 4 p. m. Las propuestas que deben hacerse en papel sellado de 5 $ por la primera foja y de 1 p. m. n. los subsiguientes, se presentarán cerradas en la secretaría de la comisión para ser abiertas el dia 24 de octubre, á las 2 p. m. en presencia de los interesados que concurran.—Buenos Aires, octubre 13 de 1894. *El secretario.*

## Ministerio de Hacienda

### Aduana de la Capital

Llámase á licitación, por el término de 30 días para las reparaciones del vapor Inspector, con arreglo al pliego de condiciones que existe en secretaría.

El acto tendrá lugar el día 27 de octubre próximo, á las 4 p. m.—Setiembre 26 de 1894.—*La secretaria.*

LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de treinta dias contados desde la fecha para la provisión de dos mil toneladas de carbón Cardiff correspondiente al año de 1895 1er semestre.

El acto tendrá lugar el 9 de noviembre próximo, con arreglo al pliego de condiciones que existe en secretaría.—Buenos Aires Octubre 9 de 1894—*El Secretario.*

### Banco de la Nación Argentina

BALANCE DE LA CASA CENTRAL Y SUCURSALES EN 30 DE SEPTIEMBRE DE 1894

| ACTIVO | $ Oro | $ Moneda legal |
|---|---|---|
| Acciones | | 50.000.000 00 |
| Gobierno Nacional (ct. Emisión Menor) | | 8.500.000 00 |
| Banco Nacional en liquidación | | 7.500.000 00 |
| Documentos descontados | | 51.509.961 03 |
| Adelantos en cjt^a. corriente | | 37.942 30 |
| Letras á recibir | | 538.628 45 |
| Inmuebles | | 3.273.317 49 |
| Deudores en gestión | | 1.848.449 11 |
| Créditos á cobrar | | 147.785 57 |
| Gastos generales | | 1.296.231 00 |
| Empt. Nacional Interno ($ 21.564.000 al 75 %) | | 16.173.000 00 |
| Corresponsales en el exterior | 34.252 40 | |
| Conversión | 14 86 | |
| Muebles y útiles | | 557.163 69 |
| Gastos judiciales | | 34.082 95 |
| Caja de Conversión, Decreto Junio 30 del 92 | | 21.000 000 00 |
| Ganancias y pérdidas | | 19.327 81 |
| Tesoro | | 8.000.000 00 |
| Caja | 482.09209 | 20.272.780 06 |
| | 516.359 35 | 190.708.669 64 |

| PASIVO | $ Oro | $ Moneda legal |
|---|---|---|
| Capital | | 50.000.000 00 |
| Caja de Conversión | | 50.000.000 00 |
| Emisión menor | | 8.500.000 00 |
| Sucursales «operaciones pendientes» | 55.243 87 | 1.303.628 10 |
| Letras á pagar | | 181.686 42 |
| Depositos á la vista y á plazo fijo | 372.662 53 | 59.753.038 73 |
| Depósitos judiciales | 88.329 76 | 16.204.841 45 |
| Fondo de previsión | | 435.653 28 |
| Comisiones, intereses y descuentos | 123 19 | 4.329.650 05 |
| Conversión | | 171 61 |
| | 516.359 35 | 190.708.669 64 |

A. MALAVER, vicepresidente.—*José M. Llobet*, secretario.—*F. Brau*, contador general.—Vº Bº: *Juan A. Areco*, síndico.

### Crédito público nacional

LICITACIÓN DE FONDOS PÚBLICOS

Se hace saber á los interesados que el día 20 del corriente á la una y media p. m., tendrá lugar en esta oficina la apertura de las propuestas de amortización de los siguientes empréstitos:

Empréstito interno, fondo amortizante $ 208,247.

Empréstito interno de 189[illegible]. fondo amortizante $ 44.450.

Empréstito interno á oro de 2[illegible] de octubre del 91 (nominal) $ [illegible]0.000.

Las propuestas podrán presentarse en secretaría hasta el día y hora señalados debiendo ser lacradas, selladas é indicando en la cubierta el empréstito á que correspondan.—Buenos Aires, octubre 10 de 1894.—*El secretario.*

### Contaduria General de la Nación

Por disposición del señor presidente de la contaduría general, se llama á licitación por el término de un mes, para la confección de los libros en blanco que la contaduría necesitará en el año 1895 previniéndose que en secretaría se entregará á los interesados que se presenten, el pliego de condiciones y relación de los libros que se necesitan, á fin de que las oficinas respectivas se tomen los antecedentes necesarios respeto de los modelos

Las propuestas se presentarán y recibirán cerradas en la secretaría de la contaduría, hasta el día 27 de octubre próximo, en que se abrirán en presencia de los interesados que concurriesen

Contaduría general, septiembre 4 de 1894.—*Julio Bellin*, secretario.



## Ministerio de Guerra y Marina

### Comisaría General de Guerra

LICITACIÓN

El 13 de noviembre próximo á las 2 p. m. tendrá lugar en la Ayudantía del Estado Mayor General, por pliego cerrado, una licitación para la construcción de varias obras en la fábrica nacional de pólvora de Rio 4°.

Los dibujos, pliegos de condiciones y cómputo métrico respectivo, están á disposición de los interesados en la 3ª Subdivisión de la 4ª Sección del Estado Mayor General del Ejército.—Octubre 13 de 1894.—*El Comisario Gral. de Guerra.*

LICITACIÓN

El 13 de noviembre próximo á las 2 p. m. tendrá lugar en la ayudantía del estado mayor del ejército, por pliegos cerrados una licitación para la construcción de varias obras en la fábrica nacional de pólvora de Río 4°. Los dibujos, pliegos de condiciones y cómputo métrico respectivo, están á disposición de los interesados en la 3ª subdivisión de la 4ª sección del estado mayor general del ejército.—Octubre 13 de 1894.—El comisario general de guerra.

## Departamento de minas y geología

PERTENENCIAS

Buenos Aires, septiembre 29 de 1894—Señor director del departamento de minas y geología.—**Francisco Donnarumma y Cª**. respetuosamente se presentan y exponen: Que teniendo conocimiento de la existencia de sal nitro en Punta Mata Luiares, á dos millas más ó menos de la playa del Golfo San Jorge, lat. S. 45° 23' y long. O. m. de Greenwich 67° 03' territorio nacional del Chubut, solicitamos de ese departamento nos conceda la mayor extensión que la ley acuerda á las compañias para la explotación de dicha sustancia, para lo cual contamos con los recursos y elementos necesarios, que requiere una explotación en debida forma. En oportunidad presentaremos los planos de la salina y la muestra correspondiente de la sustancia. El terreno es del estado, sin labrar ni cercado.—Es justicia, etc.—*Francisco Donnarumma y Cª*

Presentado hoy veintinueve de septiembre de mil ochocientos noventa y cuatro siendo las once y veinte antes meridiano.—Conste.—*Resta.*

Septiembre 29 de 1894.—Con esta fecha entró al departamento.—*B. P. Peró*, secretario.

Octubre 8 de 1894.—Regístrese y publíquese en el BOLETIN OFICIAL de la Capital conforme al artículo 119 del código de minería. Fíjese cartel aviso en las puertas del departamento y notifíquese al interesado.—*H. D. Hoskold*, director general. 9, 16 y 24 o.

OTRO

Buenos Aires Octubre 9 de 1894.—Señor director del departamento nacional de minas y geología.—**Manuel Yasidakis y Miguel Scaliery** mayores de edad en calidad de compañia y con domicilio legal en esta capital, calle de Europa núm. 1971, ante V. S. se presentan y exponen Que teniendo conocimiento de la existencia de caolines y salitres y deseando verificar su importancia y extensión, solicitan respetuosamente que de acuerdo con lo dispuesto por el código de minería se les concedia un permiso de exploración. El lugar de nuestra referencia se halla en el territorio naciona del Chubut en el paraje denominado Cardona Covet golfo de San Jorge, siendo los terrenos de propiedad del estado, no labradas ni cercados. Para la ubicación precisa del área que nos corresponde indicamos como punto de partida una estaca que se colocará en la punta Norte de Cardona Cove y en dirección Sud en la mayor extensión que acuerda la ley y con el ancho que corresponde.—Es justicia, etc.—*Manuel Jásidakis, Miguel Scalieri.*

Presentado hoy nueve de octubre de mil ochocientos noventa y cuatro, siendo la una y cincuenta p. m.—Conste.—*Resta.*

Octubre 9 de 1894.—En esta fecha entró en el departamento.—Octubre 10 de 1894. —Regístrese y publíquese en el BOLETIN OFICIAL conforme el artículo 25 del código de minería. Fíjese cartel aviso en las puertas del departamento y notifíquese á los interesados.—*Hoskold.*—Director general.